



INSTRUCCIÓN 7/2015 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ESTABLECE LAS NORMAS DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su artículo 32 que “*el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural*”. Así mismo, el artículo 57.1, respecto al cierre del presupuesto establece que “*...se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos y pagos de obligaciones, el 31 de diciembre,...*”.

Por este motivo, **las fecha límites y las condiciones específicas que a continuación se detallan son de obligado cumplimiento** para toda la comunidad universitaria, teniendo por objeto liquidar el presupuesto del año 2015 a 31 de diciembre y cumplir así lo preceptuado en el artículo 81.5 de la L.O.U y en los artículos 39 y 40 del Texto Articulado del Presupuesto del la UCO para 2015 (<https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/documentacion/308>).

a) Fechas límite de recepción/remisión de documentación para imputar al presupuesto 2015 (debe entenderse Registro de Entrada):

Documentación	Fecha límite
Reposición c/c a justificar	09/12/15 (previsto en pto. el día 5, que pasa al siguiente día hábil)
Cheques a justificar	09/12/15 (previsto en pto. el día 5, que pasa al siguiente día hábil)
Compromisos adquiridos	31/12/15
Remisión de facturas a justificar	31/12/15
Remisión de facturas en firme	31/12/15

Código Seguro De Verificación:	7NmZzcu3bsIwiwqygGvulA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Margarita Rancaño Martín	Firmado	09/12/2015 10:15:33	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/7NmZzcu3bsIwiwqygGvulA==			



INSTRUCCIÓN 7/2015 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ESTABLECE LAS NORMAS DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015

b) Todo usuario que adquiere bienes o solicite servicios a las empresas, deberá asegurarse de recibir las facturas con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados. En el caso en que no sea posible garantizar la entrega de la factura conformada, se informará expresamente al proveedor que la factura deberá ser emitida con fecha del ejercicio 2016 (siempre y cuando el servicio o suministro se haya realizado en el mes de diciembre).

c) Transcurridos los plazos para la remisión de las facturas no se admitirá ningún justificante.

d) Los perceptores de Anticipos de Caja Fija quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre de cada año, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no justificadas en tiempo y forma. Por este motivo, no se realizará reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar, ni se emitirá un nuevo cheque a justificar, en aquellas unidades de gasto que nos hayan justificado el saldo pendiente del ejercicio 2014 o anteriores.

Asimismo, las unidades de gasto con cuentas corrientes asociadas, o cheques a justificar solicitados, que no hayan presentado la documentación justificativa correspondiente al saldo pendiente de justificar a 31/12/2015 antes del cierre del ejercicio presupuestario, no se procederá a la reposición de fondos o a la emisión de un nuevo cheque a justificar en el ejercicio 2016.

Córdoba, diciembre de 2015

Código Seguro De Verificación:	7NmZzcu3bsIwiwqygGvulA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Margarita Rancaño Martín	Firmado	09/12/2015 10:15:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/7NmZzcu3bsIwiwqygGvulA==			